JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Cooperativa Financiera Cotrafa**
Demandado	**Jhonnatan Arbey Rodríguez y Otro**
Radicado	0500140 03 013 **2019 00717** 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1725
Asunto	Decreta embargo de salario

Por ser procedente la medida cautelar solicitada por la parte actora en escrito allegado el 30 de septiembre de 2020, se decreta el embargo y retención del 30% del salario, y demás prestaciones sociales, primas, comisiones, honorarios, remuneraciones o compensaciones económicas, que devenga el demandado **Jhonnatan Arbey Rodríguez Carmona**, como empleado al servicio de la empresa **Merqueo S.A.S.**

Indíquese que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de éste Despacho en la cuenta 050012041013, del **Banco Agrario De Colombia (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).**

Líbrese por secretaría el respectivo oficio, el cual se deberá remitir al correo electrónico servicioalcliente@merqueo.com con copia a la apoderada demandante al correo electrónico rymabogadosyconsultores@gmail.com.

Se pone en conocimiento respuesta allegada el 5 de octubre de 2020, de parte de **Productos Químicos Panamericanos S.A. (En Reorganización),** en la que informa que ya no les posible seguir haciendo las retenciones salariales a **Jhonnatan Arbey Rodríguez Carmona,** por cuanto éste dejó de laborar en dicha compañía desde el 1 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 131 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be292ac83c6ffeb2a4738b220ad572a9426f4bc13ed6b7b6b2455e284f297ec**
Documento generado en 05/08/2021 10:53:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica